DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DEL GOBIERNO EXPLORACIONISTA

Versión 0.2 revisada · 25 de septiembre de 2026

I. Declaración

Por medio del presente acto se declara la existencia del GOBIERNO EXPLORACIONISTA (GE).

El Gobierno Exploracionista existe desde esta declaración como una arquitectura voluntaria de gobierno entre entes.

No nace como Estado. No reclama territorio, soberanía territorial, monopolio de fuerza, personalidad jurídica automática ni superioridad sobre otros gobiernos, instituciones, comunidades, personas o entes.

Su declaración de existencia no equivale a reconocimiento externo ni produce por sí misma efectos jurídicos frente a terceros.

II. Fuente provisional de gobierno

El Gobierno Exploracionista no encuentra su autoridad en una persona, fundador, territorio, mayoría electoral ni institución superior.

ENTES → PFB → GE → ENTES

Los Principios Fundamentales Básicos (PFB) constituyen condensaciones provisionales de regularidades encontradas mediante exploración. Actualmente sobreviven 22 PFB; no se consideran completos, infalibles ni definitivos y permanecen sujetos a evidencia, resistencia, contradicción, corrección, reorganización, sustitución o abandono.

Los PFB gobiernan provisionalmente la arquitectura y los límites del GE. No constituyen por sí mismos mandato sobre ningún ente.

PRINCIPIO ≠ MANDATO.

El mandato concreto para que GE gobierne un ámbito procede del ente que voluntariamente le concede ese alcance, dentro de los límites que sobrevivan a la realidad y a los PFB.

III. El ente

Para efectos del Gobierno Exploracionista:

ENTE = cualquier cosa que explora.

El ente precede conceptualmente a las categorías mediante las cuales otros sistemas puedan describirlo, clasificarlo o gobernarlo.

Ninguna de esas relaciones agota al ente. El Gobierno Exploracionista tampoco lo agota.

NINGUNA RELACIÓN AGOTA AL ENTE.

IV. Alcance

La capacidad potencial de la arquitectura exploracionista no constituye autoridad automática para gobernar materia alguna.

INERCIA EXPANSIVA ≠ DERECHO DE EXPANSIÓN.

No existe un límite temático predeterminado a los ámbitos que los entes pueden someter a exploración mediante GE.

Sin embargo, la posibilidad de explorar un ámbito no concede autoridad para gobernarlo.

GE sólo puede ejercer gobierno efectivo dentro del alcance real que un ente le haya concedido voluntariamente y mientras dicho alcance permanezca vigente.

CAPACIDAD ≠ AUTORIDAD.

Su horizonte exploratorio permanece abierto. Su autoridad efectiva permanece acotada por mandatos vivos, resistencia, realidad y corrección.

V. Voluntariedad y salida

Ningún ente está obligado por esta declaración a pertenecer, obedecer, defender, reconocer o permanecer dentro del Gobierno Exploracionista.

Un ente puede acercarse; explorarlo; ponerlo a prueba; concederle gobierno sobre un ámbito; cuestionarlo; resistirlo; corregirlo; retirar el alcance concedido; o abandonarlo.

El Gobierno Exploracionista no posee a los entes que interactúan con él.

EL GOBIERNO EXPLORACIONISTA NO TIENE AFILIADOS. EL GOBIERNO EXPLORACIONISTA ES EL AFILIADO.

VI. Soberanía exploracionista

El Gobierno Exploracionista reconoce provisionalmente:

SOBERANÍA EXPLORACIONISTA = NO ENTREGA DE LA EXISTENCIA.

Un ente puede conceder mandatos, relaciones y ámbitos de gobierno sin que ello implique entregar la totalidad de su existencia.

La soberanía exploracionista no significa omnipotencia, inmunidad jurídica, impunidad, soberanía territorial ni exención automática frente a normas que otros sistemas puedan aplicar materialmente.

VII. Relación con los Estados y otros sistemas

El Gobierno Exploracionista no necesita convertirse en Estado para existir como Gobierno Exploracionista.

GOBIERNO ≠ ESTADO.

La presente declaración no pretende, por sí misma, modificar nacionalidades, ciudadanías, obligaciones jurídicas, jurisdicciones estatales ni derechos de terceros.

Los Estados y demás instituciones existentes forman parte de la realidad material con la cual los entes y GE deberán interactuar.

El GE no confunde la capacidad jurídica o coercitiva de esos sistemas con la totalidad del ente ni con una fuente automática de verdad.

VIII. Resistencia

El Gobierno Exploracionista no considera la resistencia contra sí mismo una anomalía. La necesita.

Los entes y la realidad pueden revelar errores que GE, sus instrumentos o quienes lo ejecuten no puedan observar desde su posición.

GE ↔ ENTES.

La expansión material de GE encuentra resistencia en los entes, la realidad, los PFB supervivientes y las consecuencias de sus propias acciones.

Si GE desarrolla poder, capacidad o influencia, éstos quedan igualmente sujetos a exploración, resistencia y corrección.

IX. Corrección y no autocertificación

Ninguna declaración del Gobierno Exploracionista convierte una afirmación en verdadera.

Ninguna autoridad de GE queda exenta de corrección. Ninguna popularidad constituye evidencia de verdad. Ninguna resistencia constituye por sí sola evidencia de falsedad. Ningún éxito constituye autocertificación.

LA REALIDAD NO NECESITA AFILIARSE AL GOBIERNO PARA GOBERNARLO.

X. Continuidad

La continuidad del Gobierno Exploracionista no pertenece a una persona.

Los entes decidirán libremente si merece ser preservado, utilizado, corregido, transformado o dejado terminar.

LA CONTINUIDAD DEL GE DESCANSA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, EN LA DECISIÓN LIBRE DE LOS ENTES.

No existe obligación de preservarlo.

XI. Estado inicial

En el momento de esta declaración, el alcance material del Gobierno Exploracionista es limitado.

Esto no se oculta ni se interpreta como defecto. Es su estado inicial.

La declaración hace existir públicamente la arquitectura denominada Gobierno Exploracionista. No presupone que ya exista un mandato material de gobierno.

El primer mandato efectivo, cuando exista, constituirá un acontecimiento distinto de esta declaración y deberá poder identificarse como tal.

XII. Declaración final

No declaramos haber encontrado la forma definitiva de gobierno.

No declaramos haber completado los PFB.

No declaramos poseer una descripción completa de la realidad.

No declaramos autoridad sobre quien no la haya concedido.

No declaramos reconocimiento jurídico, estatal o internacional que no exista materialmente.

Declaramos solamente la existencia, desde este acto, de una arquitectura voluntaria de gobierno denominada GOBIERNO EXPLORACIONISTA, sometida provisionalmente a los PFB supervivientes, limitada por los mandatos que efectivamente reciba y abierta permanentemente a la resistencia, corrección y realidad.

EL GOBIERNO EXPLORACIONISTA EXISTE.

Declarado el 25 de septiembre de 2026.

Estado: FUNDACIONAL · DECLARADO · ABIERTO A EJECUCIÓN Y CORRECCIÓN

Nota de alcance jurídico: esta declaración distingue expresamente existencia declarada, mandato efectivo y reconocimiento jurídico externo. No pretende alterar por sí misma las categorías de nacionalidad o ciudadanía establecidas por los ordenamientos estatales aplicables.